

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N1-ELIMINADO 6

II.Licitación Pública Local LPL 222/133 correspondiente a ARTICULOS PARA LA SALUD.

III. Requerido por tramitada por parte de SERVICIOS MÉDICOS.

IV Se hace de su conocimiento que a través del oficio ADQ/DIR/506/2022-BIS de fecha 23 de mayo de 2022 girado por el Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara fue informada la cancelación de la licitación "LPL 2022/133" conforme al artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES:
ETAPA DE FALLO:

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron. Hasta antes de ser cancelada.

IX. Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2022.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N2-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2022/078 referente a la adquisición de UNIFORMES.

III. Solicitada por las Direcciones de Educación, de Obras Públicas, de Administración, de Medio Ambiente, así como la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena.

IV. Participantes: Los proveedores fueron: COMERITEC S.A. de C.V., YATLA S.A. de C.V. y MERAKY S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES, Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su décima sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones.

ETAPA DE FALLO: ● MERAKY S.A. de C.V. : Del Oficio CGSPM/EA/305/2022 se le adjudica la partida 6 por un monto de \$15,345.99 (quince mil trescientos cuarenta y cinco 99/100M.N. con IVA incluido) ● COMERITEC S.A. de C.V. : ○ Del Oficio CGGIC/DMA/JA/102/2022 se le adjudican las partidas 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12 y 13 por un montoto tal de \$331,337.67 (Trescientos treinta y un mil trescientos treinta y siete 67/100 M.N. IVA incluido) ○ Del Oficio UDSG/0032/2022 se le adjudica las partidas 3, 4 y 7 por un monto total de \$192,347.72 (Ciento noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete 72/100 M.N. IVA incluido) ● YATLA S.A. de C.V. Del oficio CGSPM/305/2022 se adjudican las partidas 1, 4 y 5 por un monto total de \$135,316.32 (Ciento treinta y cinco mil trescientos dieciséis 32/100 M.N. IVA incluido) Del Oficio UDSG/0032/2022 se adjudican las partidas 2 y 5 por un monto total de \$61,210.88 (Sesenta y un mil doscientos diez 88/100 M.N. IVA incluido) Del Oficio DEM/229/2022 se le adjudica la partida 1 por un monto de \$18,077.44 (dieciocho mil setenta y siete 44/100 M.N. IVA incluido) Del Oficio DA/0107/2022 se le adjudican las partidas 1, 3 y 4 por un monto total de \$77,807.00 (Setenta y siete mil ochocientos y siete 00/100 M.N. IVA incluido)

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2022.

N3-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N4-ELIMINADO 6

II. EPL 2022/003 referente a la adquisición de ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

III. Solicitada por la Dirección de Patrimonio.

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: Hugo Diaz Castillo, Recuperadora de Metales Jalisco S.A. de C.V., Juan Antonio Ponce Villalvazo, Remesare S.A. de C.V. y Asfaltos y Agregados Copalita S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES : Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el Comité de Adquisiciones aprobó en su octava sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día ocho de marzo de dos mil veintidós

ETAPA DE FALLO: correspondientes a los Decretos D 05/22/21 que modifica los decretos D 66/51/17 y D 60/18/20, D 72/03/21, D 05/24/21 y D 05/25/21. d Tabla 1. Comnarativo de oferta económica IIVA incluido): Licitantes TOTAL Hugo Diaz Castillo \$5,684,000.00 Juan Antonio Ponce Villalvazo \$7,781,500.01 Recuperadora de Metales Jalisco S.A. de C.V. \$6, 780,000.00 Remesare S.A. de C.V. \$6,717,000.00 Asfaltos y Agregados Copalito S.A. de C.V. \$6,510,000.00 se procede adjudicar el contrato de la enajenación pública EPL 2022/003 a Juan Antonio Ponce Villalvazo por un monto de acuerdo con su oferta económica presentado \$7,781,500.01 siete millones setecientos ochenta y un mil quinientos 01/100 m.n. iva incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2022.

N5-ELIMINADO 6

I.	Ing. Luis Rubén Camberos Othón Testigo Social S/N N6-ELIMINADO 6
----	--

II. Licitación Pública Local LPL 2022/134 correspondiente a INSUMOS MÉDICOS

III. Solicitada por Direccion de Servicios Medicos.

IV. Se hace de su conocimiento que a través del oficio ADQ/DIR/506/2022 de fecha 23 de mayo de 2022 girado por el Lic. Gonzalo Alberto García Ávila, Director de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara fue informada la cancelación de la licitación "LPL 2022/134" conforme al artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V.No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de Bases de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: ETAPA DE FALLO:
--

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.
--

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon asi hacerlo y lo manifestaron. Hasta antes de ser cancelada.

IX. Guadalajara, Jalisco a 01 de julio de 2022.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."